

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°454, de fecha 30 de abril de 2024, del Director de Seguridad Pública D.Marco Solorza dirigido al Sr.Alcalde, solicitando contratar servicios de honorarios como monitores de Sistema de Alarma Comunitarias, pertenecientes al Programa Comunitario de Televigilancia y Apoyo a Víctimas, según indica en documento, derivado a la Dirección de Gestión con fecha 2 de mayo de 2024.
12. Correo electrónico de fecha 06.05.24 de la Dirección de Gestión de Personas, dirigido a la Dirección de Seguridad Pública solicitando los documentos de los servicios de honorarios a contratar, ya que sólo se recibió el Ordinario sin antecedentes para generar los contratos.
13. Correo electrónico de fecha 16.05.24, la Dirección de Gestión de Personas, dirigido a la Dirección de Seguridad Pública, solicitando jornada de trabajo para el personal a honorarios si existiera.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°557 de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
15. Correo electrónico del Administrador Municipal por orden del Sr.Alcalde, dirigido a la Directora de Gestión de Personas, de fecha 27.06.2024, incorporando dentro de sus funciones la coordinación del resto de monitores SAC, con un honorario bruto de \$800.000.
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°750 de fecha 28 de junio de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

La trayectoria laboral en roles administración de recursos humanos, respaldada por cursos de especializados en legislación laboral y experiencia como cajera bancaria. En su desempeño, ha dirigido departamentos de recursos humanos, también ofreciendo apoyo administrativo y contable y gestionando permisos de circulación. Además, ha aportado sus habilidades como cajero administrativo en la I.Municipalidad de Concón, y como secretaria administrativa en la sexta compañía de Bomberos de Viña del Mar y Concón.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATO**, en calidad de Honorarios, a contar del 02 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D.NYDIA PRADEL SOLAR, RUN N°: [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 927.536, valor único y total impuesto incluido, por 44 horas semanales y para desempeñarse como **COORDINADORA SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS, PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS**.
2. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal, de forma presencial o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
6. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

- FRV/PVF/EOR/IMG/mvg
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
 - GESTIÓN DE PERSONAS.
 - SEGURIDAD PÚBLICA
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
 - REGISTRO SIAPER.
 - INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado